

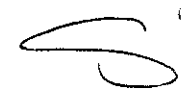
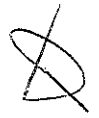
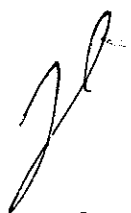
O.M. 16/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 16/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, PESADO Y OTROS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 16 (dieciséis) de mayo del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 08 (ocho) de mayo de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 16/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del C.P. Hector Ramírez Estrada, personal adscrito a Taller Municipal, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:



PROPUESTAS DESECHADAS

ACUMULADORES RENO, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

De la revisión del numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 6 de las bases de la presente licitación pública, que a la letra dice: *Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4...*, se desprende que de la documentación presentada por el licitante presenta la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así mismo con relación al punto 7, que a la letra dice: *Original o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de marzo de 2019, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales...*, se desprende que de la documentación presentada por el licitante presenta el pago provisional de impuestos del mes de febrero 2019, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera económicamente solvente para las partidas 1 y 2.

SERCOM CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 5 y 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que incumple con lo aclarado en la aclaración tercera realizada por la convocante en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: **TERCERA.-** Se aclara el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, INCISO A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, NUMERAL 18, agregándose lo siguiente: *Si las fichas técnicas publicadas en la página del fabricante no corresponden a las fichas presentadas en la propuesta técnica, se desechara la propuesta. En la ficha técnica, deberá quedar registrada firma del licitante, liga del fabricante, nombre del licitante, el número de partida y concepto que se oferta,* toda vez que las fichas técnicas presentadas por el licitante no corresponden a las fichas técnicas publicadas en la página del fabricante, lo anterior toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3.

PROPUESTAS SOLVENTES

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2 y 3.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de aceites hidráulicos para el parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, a favor de **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$51,920.87 (cincuenta y un mil novecientos veinte pesos 87/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición diesel, tales como: aceite monogrado, aceite multigrado, entre otros, a favor de **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$162,533.88 (ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de aceites diversos, tales como: aceite super-multigrado, aceite multigrado, aceite para transmisión automática, grasa para chasis, entre otros, a favor de **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$337,727.42 (trescientos treinta y siete mil setecientos veintisiete pesos 42/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

O.M. 16/19
ACTA DE FALLO

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 20 de mayo de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

O.M. 16/19
ACTA DE FALLO



LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



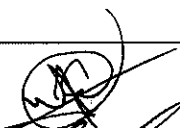
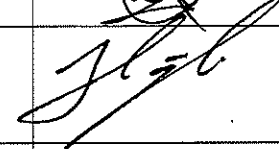
ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL –SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



**LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE
ESQUIVEL**
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

Por los licitantes asistente

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ACUMULADORES RENO, S.A. DE C.V.		
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Marcos Antonio Gamero	
SERCOM CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Julio C. Feglio A	
EAGLE IMPORTACIÓN, S.A. DE C.V.		
ACEITES Y LUBRICANTES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 16/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, PESADO Y OTROS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.

OM.16/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.16/19, RELATIVA A LA ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO, PESADO Y OTROS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días de mayo de 2019, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de abril de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 16/19, relativa a la adquisición aceites y lubricantes para el parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor.
2. Con fecha 08 de mayo de 2019, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 1. ACUMULADORES RENO, S.A DE C.V
 2. PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
 3. SERCOM CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
3. Con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

PROPUESTAS DESECHADAS

ACUMULADORES RENO, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

De la revisión del numeral 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 6 de las bases de la presente licitación pública, que a la letra dice: *Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4...*, se



1

desprende que de la documentación presentada por el licitante presenta la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, así mismo con relación al punto 7, que a la letra dice: *Original o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de marzo de 2019, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales...*, se desprende que de la documentación presentada por el licitante presenta el pago provisional de impuestos del mes de febrero 2019, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera económicamente solvente para las partidas 1 y 2.

SERCOM CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 5 y 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que incumple con lo aclarado en la aclaración tercera realizada por la convocante en la junta de aclaraciones, que a la letra dice: **TERCERA.-** *Se aclara el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, INCISO A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, NUMERAL 18, agregándose lo siguiente: Si las fichas técnicas publicadas en la página del fabricante no corresponden a las fichas presentadas en la propuesta técnica, se desechara la propuesta. En la ficha técnica, deberá quedar registrada firma del licitante, liga del fabricante, nombre del licitante, el número de partida y concepto que se oferta, toda vez que las fichas técnicas presentadas por el licitante no corresponden a las fichas técnicas publicadas en la página del fabricante, lo anterior toda vez que los acuerdos que emanen de la junta de aclaraciones deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.*

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2 y 3.

PROPUESTAS SOLVENTES

PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

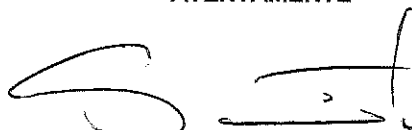
Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2 y 3.



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

Partida	Proveedor	Sumatoria total de los costos unitarios (IVA incluido)
1	PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$51,920.87
2	PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$162,533.88
3	PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$337,727.42

ATENTAMENTE



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR.